

DATOS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA

CONSEJERÍA/ORGANISMO CONTRATANTE: Gerencia de Servicios Sociales

CÓDIGO EXPEDIENTE: A2023/002679

TIPO CONTRATO: Suministro

TÍTULO EXPEDIENTE: ANDADOR INTELIGENTE

OBJETO DEL CONTRATO:

La compra de una solución sociosanitaria innovadora (Andador Inteligente) para el envejecimiento activo y la vida independiente, en el marco de un proceso de Compra Pública de Tecnología Innovadora.

TIPO DE TRAMITACIÓN: Ordinaria

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
Procedimiento abierto

TRAMITACIÓN ECONÓMICA: Normal

UNIDAD PROMOTORA: Servicio de Atención a Personas Mayores y Prevención de Dependencia

DATOS DE LICITACIÓN

IMPORTE DE LICITACIÓN SIN IVA: 1.149.586,78 €

IVA: 150.413,22 €

IMPORTE DE LICITACIÓN CON IVA: 1.300.000,00 €

DATOS DE ADJUDICACIÓN

NOMBRE ADJUDICATARIO: UTE - ICA

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN SIN IVA: 1.149.586,78 €

% DE BAJA ADJUDICACIÓN: 0,00 %

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN CON IVA: 1.300.000,00 €

En letra IMPORTE TOTAL: Un millón trescientos mil euros

LA RESOLUCIÓN PONE FIN A LA VÍA ADMINISTRATIVA: Sí

RECURSOS QUE PROCEDEN PARA IMPUGNAR LA RESOLUCIÓN

RECURSO ADMINISTRATIVO: Recurso especial en materia de contratación

TIPO DE RECURSO: Especial en materia de contratación, de carácter potestativo y gratuito, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime oportuno

ÓRGANO ANTE EL QUE DEBE INTERPONERSE: El Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León

PLAZO DE INTERPOSICIÓN: 10 días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que se haya enviado la notificación siempre que se haya publicado la Resolución de Adjudicación en el mismo día en el Perfil de contratante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.1 d) de la Ley 9/2017, de 8 de





noviembre, de Contratos del Sector Público.

RECURSO JURISDICCIONAL: Ordinario

TIPO DE RECURSO: Contencioso-administrativo de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

ÓRGANO ANTE EL QUE DEBE INTERPONERSE: El Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Valladolid.

PLAZO DE INTERPOSICIÓN: 2 meses a contar a partir del día siguiente de la recepción de la presente notificación. No obstante, si con carácter previo interpone el recurso especial al que se refiere la presente notificación, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso especial interpuesto



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 3HYW6A0A40JXJU02VRTTPY

Fecha Firma: 11/12/2023 14:38:18 Fecha copia: 11/12/2023 14:38:33

Firmado: en Valladolid por La Presidenta del Consejo de Administración de la Gerencia de Servicios Sociales MARIA ISABEL BLANCO LLAMAS (GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES DE CASTILLA Y LEÓN)

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=3HYW6A0A40JXJU02VRTTPY> para visualizar el documento

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PÚBLICO QUE TIENE POR OBJETO “LA COMPRA DE UNA SOLUCION SOCIOSANITARIA INNOVADORA -ANDADOR INTELIGENTE- PARA EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y LA VIDA INDEPENDIENTE”. (Expte A2023/002679)

Examinado el expediente de contratación tramitado para la adjudicación del contrato reseñado en el epígrafe, cuya licitación se ha realizado mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, se acuerda la adjudicación del mismo en base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - La actuación objeto del contrato de referencia está financiada por la Unión Europea, **Next Generation EU, Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.** Forma parte del Componente 22: “Economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión social. Línea C22.11: “Plan de apoyos y cuidados de larga duración: desinstitucionalización, equipamiento y tecnología” Proyecto N°3: “Ecosistema integrado de Ayudas Técnicas, rehabilitación y gestión de riesgos en el ámbito domiciliario de las personas en situación de dependencia y personas con Discapacidad”, en la actuación “Andadores domotizados para la solución de apoyo activo a la marcha que facilita la deambulación de personas con problemas de estabilidad, equilibrio y /o fuerza”

SEGUNDO. - En la tramitación del procedimiento de contratación se han llevado a cabo todas las actuaciones preceptivas exigidas por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

TERCERO. - Con fecha 22 de agosto de 2023, se constituye la mesa de contratación para proceder a la apertura y calificación de la documentación contenida en el sobre nº1 “Documentación administrativa”. Previamente se ha tramitado el procedimiento relativo al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés, regulado en el artículo 4 de la Orden HFP/55/2023, habiéndose obtenido, a través de la aplicación MINERVA, el correspondiente informe con el resultado de que *“Todas las parejas decisor-potencial beneficiario están en situación de bandera verde”*.

De acuerdo con el certificado obtenido a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (en adelante PLCSPP), los licitadores que han optado a la adjudicación del referido contrato son los siguientes:



EMPRESA	FECHA PRESENTACIÓN
UTE ICA: FUNDACION ASPRODES INCLUSION. (CIF G37569407) FUNDACION INTRAS. (CIF G47345061) FUNDACION CARTIF (G47565478).	28/07/2023 14:24
UTE MEDB: DARWING BIOMEDICAL SLU. (CIF B71378110) -MATZ ERREKA SDAD COOP LIMITDA (CIF F20025268	11/08/2023 17:46

Constatado que la oferta ha sido presentada dentro del plazo y en la forma establecida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, regulador de este contrato y en el anuncio de licitación, los miembros de la mesa proceden, a través de la citada Plataforma, a la apertura del sobre 1. Examinada detenidamente la documentación contenida en este sobre, la mesa de contratación adopta, por unanimidad, el acuerdo de admitir a la siguiente fase del proceso de licitación a los dos licitadores que han concurrido, por haber presentado correctamente toda la documentación administrativa exigida en la cláusula 13.2.a) del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el referido contrato.

CUARTO. – En sesión celebrada por la mesa de contratación el día 28 de agosto de 2023, se procede al descifrado y apertura del sobre nº 2 “Documentación técnica relativa a los criterios de adjudicación valorables mediante un juicio de valor.”

A continuación, y de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 del pliego de cláusulas administrativas particulares, se acuerda recabar del Comité de expertos designado por Resolución de 6 de julio de 2023, del Gerente de Servicios Sociales, el informe de valoración de la oferta presentada de acuerdo con los criterios de adjudicación basados en un juicio de valor que rigen en este procedimiento, debiendo referirse el mismo a los siguientes aspectos:

1º) Al cumplimiento por la oferta de las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas en relación a los aspectos relacionados con la documentación correspondiente al sobre nº 2.

2º) A la valoración y ponderación de la oferta en función de los criterios que rigen en la adjudicación de este contrato cuya cuantificación depende de un juicio de valor, a los que se refiere la cláusula 13.2 b) del pliego de cláusulas administrativas particulares



QUINTO. - Con fecha 12 de septiembre de 2023, se somete a la mesa de contratación el informe técnico elaborado por el Comité de Expertos, y estando todos sus miembros de acuerdo con su contenido, se acepta en sus propios términos.

La puntuación obtenida por las dos licitadoras de acuerdo con el informe de referencia es la siguiente:

Licitador	Propuesta de prototipo funcional. Máximo: 20	Planes de Producción y entrega Máximo: 20	Plan de proyecto Máximo: 10	Total Puntuación criterios de valor
UTE-MEDB (DARWIN BIOMEDICAL-MATZ ERREKA)	10	0	6	16
UTE-ICA (CARTIF-INTRAS-ASPRODES)	16	10	9	35

A continuación, se procede al descifrado y apertura del sobre nº3, que contiene la proposición económica y la documentación relativa al resto de criterios de adjudicación valorables de forma automática o mediante fórmulas matemáticas, con el siguiente resultado:

Licitador	Incremento nº de prototipos	Oferta económica
UTE-MEDB (DARWIN BIOMEDICAL-MATZ ERREKA)	160	1.039.049,59€
Licitador	Incremento nº de prototipos	Oferta económica
UTE-ICA (CARTIF-INTRAS-ASPRODES)	4	1.149.586,78€

Seguidamente, se analiza el importe de las proposiciones económicas para detectar si están incursas en presunción de oferta anormal o desproporcionada, de acuerdo con los parámetros establecidos en la cláusula 12.B) del pliego de cláusulas administrativas particulares. Del resultado se desprende que ninguna de ellas está incursa en la citada presunción.



Se procede a continuación, a la valoración de la oferta económica y resto de criterios de adjudicación evaluables mediante la aplicación de fórmulas matemáticas de acuerdo con la puntuación establecida en la cláusula 12 B) del PCAP, con el siguiente resultado:

Licitador	Incremento nº de prototipos	Valoración incremento nº de prototipos (Hasta 40 puntos máximo *)	Proposición económica	Valoración Proposición económica (Hasta 10 puntos máximo)	Total puntuación criterios matemáticos (hasta 50 puntos)
UTE-MEDB (DARWIN BIOMEDICAL-MATZ ERREKA)	160	40	1.039.049,59€	10	50
UTE-ICA (CARTIF-INTRAS-ASPRODES)	4	10	1.149.586,78€	0	10

La valoración total de las ofertas presentadas se detalla a continuación:

Licitador	Puntuación criterios juicio de valor	Puntuación criterios matemáticos	Puntuación total
UTE-MEDB (DARWIN BIOMEDICAL-MATZ ERREKA)	16	50	66
UTE-ICA (CARTIF-INTRAS-ASPRODES)	35	10	45

En consecuencia, la mesa de contratación, con base a los fundamentos que anteceden, acuerda elevar al órgano de contratación PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN del contrato público que tiene por objeto la “Compra de una solución sociosanitaria innovadora -andador inteligente- para el envejecimiento activo y la vida independiente”, con plena sujeción a la oferta presentada y a los pliegos de cláusulas que sirvieron de base para esta



contratación a favor de la UTE-MEDB (Darwin Biomédical S.L con CIF: B71378160; Matz Erreka SDAD COOP LMTDA con CIF: F20025268).

Propuesta que se formuló sin perjuicio de que dicha UTE cumpliera adecuadamente el requerimiento de documentación a que se refiere el artículo 150.2 de la LCSP y la cláusula 19 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

SEXTO. – Realizado el requerimiento y aportada la documentación solicitada, la mesa de contratación se reúne el día 24 de octubre de 2023, para el examen de la documentación aportada por las empresas que integran la UTE-MEDB (Darwin Biomédical S.L y Matz Erreka SDAD COOP), adoptando los siguientes acuerdos:

Respecto de la documentación aportada por las empresas que integran la UTE, para acreditar la solvencia técnica y profesional, el vocal representante de la unidad administrativa proponente del contrato, el Director Técnico de Atención a Personas Mayores y Prevención de Discapacidad, emite informe que transcrito literalmente es como sigue:

“En relación con el requisito del personal técnico se adjunta la siguiente tabla con la relación de los profesionales que se han aportado por los adjudicatarios para justificar la solvencia técnica de este apartado:

NOMBRE DEL PROFESIONAL	TITULACIÓN ACREDITADA	AÑOS EXPERIENCIA PROYECTOS I+D+i	EMPRESA CONTRATANTE
1	Ingeniero técnico (No Cumple)	No se acreditan	Matz-Erreka S. Coop.
2	Ingeniero Automática y electrónica (Cumple)	No se acreditan	Matz-Erreka S. Coop.
3	No se acredita título oficial exigido	No se acreditan	Matz-Erreka S. Coop.
4	No se acredita título oficial exigido	No se acreditan	Mondragón Corporación
5	Ingeniero Telecomunicación (Cumple)	Más de 10 años experiencia (Cumple)	Fundación Tecnalia research and innovation

Del ámbito social y sanitario:

NOMBRE DEL PROFESIONAL	TITULACIÓN ACREDITADA	AÑOS EXPERIENCIA PROYECTOS I+D+i	EMPRESA CONTRATANTE
6	Psicología (sanitario) (Cumple)	No se acreditan	GSR S. Coop.
7	Graduada en trabajo Social (Cumple)	No se acreditan	Bihar

(No se indica el nombre y apellidos de los profesionales propuestos, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos de carácter personal, en concreto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales).

En relación con los **requisitos del apartado de a) personal técnico, NO SE ACREDITA el personal técnico exigido**, ya que o bien no acredita la titulación exigida o cuando se acredita ésta no se acredita en el curriculum los años de experiencia en la participación de proyectos de I+D+i. Sólo un profesional cumple con los requisitos y no está contratado por ninguna de las empresas adjudicatarias.

En relación con los **requisitos del apartado b) de las instalaciones técnicas**, se acredita mediante escritura la disponibilidad de un centro de I+D por parte de la **Fundación Tecnalia research and innovation** en San Sebastián, que no forma parte de las empresas adjudicatarias del contrato.



En relación con la disponibilidad del centro de día, se acredita la gestión indirecta de un servicio público a nombre de GSR Gestión de Servicios Residenciales S. Coop. por la adjudicación del Ayuntamiento de Zegama (Guipuzcoa) del servicio de ayuda a domicilio de los servicios sociales y del servicio de atención personalizada a los usuarios del centro de día que incorpora servicios a viviendas tuteladas. El centro de día, cuya titularidad es del Ayuntamiento está adjudicado a una entidad que no forma parte de los adjudicatarios y **NO CUMPLE el requisito de ser un centro de atención a personas con discapacidad como es preceptivo**, sino que está autorizado para prestar servicios a personas mayores.

En relación con los requisitos del apartado c) sobre acreditaciones para garantizar la calidad, se presentan las acreditaciones exigidas a nombre de la Fundación Tecnalía research and innovation que no forma parte de las entidades adjudicatarias.

Por todo lo anteriormente expuesto, **los requisitos mínimos de solvencia técnica NO QUEDAN ACREDITADOS en su totalidad**, en especial aquellos referidos a los requisitos de personal técnico y de las instalaciones necesarias para verificar la solución innovadora”.

A la vista de la documentación aportada, se observa y así se pone de manifiesto en el informe antes transcrito que las empresas que integran la UTE acuden a la capacidad de otras entidades (Fundación Tecnalía research and innovation, GSR Gestión de Servicios Residenciales S. Coop, o Bigar) para acreditar la solvencia técnica exigida en la cláusula 19.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de este contrato. Aun así, no resulta adecuadamente acreditada. No obstante, de acuerdo con los pronunciamientos del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (Resolución 343/2022, de 10 de marzo) y del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (Resolución 031/20239) *“no es admisible que, en el momento de acreditar la solvencia técnica en la fase de propuesta de adjudicación, el licitador recurra a otra entidad para acreditar la solvencia cuando no lo declaró en el DEUC y no aportó el DEUC de esta tercera entidad”*

Si bien, en el DEUC presentado, las empresas que conforman la UTE propuesta como adjudicataria, declararon que se basaban en la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de selección, no aportaron, tal y como se exige en el pliego de cláusulas administrativas particulares, cláusula 13.2.a), los correspondientes DEUC de las entidades en las que ahora basan su solvencia, aportando única y exclusivamente los DEUC de las dos empresas que componen la UTE licitadora.

En base a lo expuesto y estando todos los miembros de la mesa de acuerdo con el contenido del informe antes transcrito, acuerdan, por unanimidad, elevar al órgano de contratación propuesta de exclusión de la UTE-MEDB formada por las empresas Darwin Biomédica S.L y Matz Erreka SDAD COOP, por no haber acreditado, en los términos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige en este procedimiento, los requisitos de solvencia técnica exigidos.

En consecuencia con lo anterior, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 150.2 de la LCSP, se acordó, asimismo, recabar la presentación de la documentación justificativa de las



circunstancias a las que se refiere el artículo 140.1 de la LCSP y de haber constituido la garantía definitiva correspondiente al siguiente licitador según el orden de clasificación de las ofertas, resultando ser este la UTE ICA, integrada por la Fundación ASPRODES INCLUSION, la Fundación INTRAS y la Fundación CARTIF. Con esta petición de documentación se entiende, implícitamente, que la mesa de contratación eleva propuesta de adjudicación a favor de la UTE ICA por un importe de 1.300.000 € (Base imponible 1.149.586,78 € , más 150.413,22 € de IVA repercutido).

Realizado el requerimiento, presentada la documentación dentro del plazo de los 10 días hábiles otorgado al efecto y, tras el examen de la misma se observa un error en el importe de la garantía constituida; error ocasionado por el propio requerimiento de presentación de documentación, que se hizo por un importe equivocado.

Requerida tal subsanación, las empresas que integran la UTE propuesta como adjudicataria, procedieron a constituir la garantía definitiva por el importe correcto exigido en el pliego de cláusulas administrativas particulares: 57.479,34 € (5% de 1.149.586,78 €, precio final ofertado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido).

En consecuencia, la mesa de contratación, por unanimidad de sus miembros, considera que la UTE ICA, integrada por la Fundación ASPRODES INCLUSION, la Fundación INTRAS y la Fundación CARTIF ha presentado correctamente toda la documentación acreditativa de las circunstancias referidas en la declaración responsable a la que se refiere el artículo 140.1 de la LCSP, relacionada en la cláusula 19 del pliego de cláusulas administrativas particulares, y se ratifica en su propuesta a favor de la citada UTE como adjudicataria del contrato de referencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación adjudicará el contrato al licitador que haya presentado la mejor oferta, de acuerdo con la aplicación de los criterios de adjudicación establecidos.

Visto cuanto antecede, la propuesta de adjudicación formulada por la mesa de contratación con fecha 24 de octubre y ratificada en la sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2023, la fiscalización por la Intervención Delegada del compromiso de gasto, y en virtud de las competencias que, como órgano de contratación, me confiere el art. 4.2 de la Ley 2/1995, de 6 de abril, por la que se crea la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, y el art. 12.3 b) del Reglamento General de dicho Organismo Autónomo, aprobado por Decreto 2/1998, de 8 de enero,

ACUERDO



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 3HYW6A0A40JXJU02VRTTPY

Fecha Firma: 11/12/2023 14:38:18 Fecha copia: 11/12/2023 14:38:33

Firmado: en Valladolid por La Presidenta del Consejo de Administración de la Gerencia de Servicios Sociales MARIA ISABEL BLANCO LLAMAS (GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES DE CASTILLA Y LEÓN)

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=3HYW6A0A40JXJU02VRTTPY> para visualizar el documento

Primero.- Adjudicar el contrato público que tiene por objeto la “Compra de una solución sociosanitaria innovadora -andador inteligente- para el envejecimiento activo y la vida independiente” con plena sujeción a la oferta presentada y a los pliegos de cláusulas que sirvieron de base para esta contratación a favor de la UTE ICA, integrada por la Fundación ASPRODES INCLUSION, la Fundación INTRAS y la Fundación CARTIF, por un importe de **1.300.000,00 €** (Base imponible 1.149.586,78 € incrementado en 150.413,22 € del IVA, al 21% y 10%) que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 09.21/G/231B02/62902/0 y con la siguiente distribución de anualidades:

Anualidad	Presupuesto sin IVA	IVA 21% y 10%	Presupuesto total
2023	322.314,05 €	(21%) 67.685,95 €	390.000,00 €
2024	472.727,27 €	(10%) 47.272,73 €	520.000,00 €
2025	354.545,46 €	(10%) 35.454,54 €	390.000,00 €
TOTAL	1.149.586,78 €	150.413,22 €	1.300.000,00 €

Asimismo, la UTE adjudicataria se compromete en su oferta a entregar un número adicional de 4 prototipos de andadores inteligentes, por encima del número mínimo establecido en los pliegos reguladores de este contrato.

SEGUNDO. - Notificar la presente Resolución al adjudicatario y al resto de licitadores y simultáneamente publicar el anuncio en el Perfil de Contratante de la Gerencia de Servicios Sociales, con indicación expresa que la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran diez días naturales desde que se remita la notificación de la adjudicación.

TERCERO. - Publicar el anuncio de formalización, junto con el contrato, en el perfil de contratante de la Gerencia de Servicios Sociales, así como en el DOUE.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, puede Vd. interponer con carácter potestativo, con anterioridad a la interposición del recurso contencioso administrativo, el recurso especial en materia de contratación, en un plazo de 10 días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se remita la notificación de este acuerdo de adjudicación, ante el Tribunal Administrativo de Recursos contractuales de Castilla y León, con sede en Plaza de la Catedral, 5 de Zamora, órgano competente para su resolución. El escrito de interposición podrá presentarse también en los lugares establecidos en el artículo 51.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Contra la Resolución del recurso sólo cabrá la interposición de recurso contencioso administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Igualmente podrá interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León



sustanciado conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso -Administrativa.

El plazo para interponer el indicado recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde la recepción de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda utilizar cualquier otra vía de recurso que estime procedente.



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 3HYW6A0A40JXJU02VRTTPY

Fecha Firma: 11/12/2023 14:38:18 Fecha copia: 11/12/2023 14:38:33

Firmado: en Valladolid por La Presidenta del Consejo de Administración de la Gerencia de Servicios Sociales MARIA ISABEL BLANCO LLAMAS (GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES DE CASTILLA Y LEÓN)

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=3HYW6A0A40JXJU02VRTTPY> para visualizar el documento